

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**42100** *Anuncio de la Notaría de don José Luis Elías Rodríguez, en procedimiento de venta extrajudicial de hipoteca.*

Yo, José Luis Elías Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Parla,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, número de expediente ER/04/2011, y que afecta a la siguiente finca:

Vivienda primero izquierda, situado en la planta primera del edificio sito en la calle Olvido, con acceso por el portal número cinco de Parla (Madrid). Ocupa una superficie construida de ciento ocho metros once decímetros cuadrados.

Inscrita en el de la Propiedad de Parla, número dos, al tomo 735, folio 178, finca número 11.101.

Que procediendo la subasta ante Notario de la finca reseñada, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar.- Todas las subastas se celebrarán en el despacho notarial, sito en Parla (Madrid), plaza de Los Hoyos, 1.

2.- Día y hora.- Se señala para la primera subasta el día 16 de Febrero de 2.012; para la segunda subasta, en su caso, el día 16 de Marzo de 2.012; y para la tercera subasta, en su caso, el día 16 de Abril de 2.012.

Todas se celebrarán a las 11.00 horas.

3.- Tipo.- El tipo para la primera subasta de la finca es el de doscientos once mil quinientos cuarenta euros y catorce céntimos (211.540,14 euros); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad dicha; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría (mediante cheque bancario a nombre del Notario) una cantidad equivalente al 30 % del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 % del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10'00 a 13'00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Parla, 15 de diciembre de 2011.- José Luis Elías Rodríguez, Notario de Parla.

ID: A110092200-1